

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100064 00 (C202100064)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy veintitrés (23) de marzo de 2021, informando que se recibe la presente demanda ejecutiva singular de BRISEIDA JIMÉNEZ BERNAL contra DEISY NATALIA CASTILLO REPIZO, CESAR CATILLO Y ANA MELBA REPIZO. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

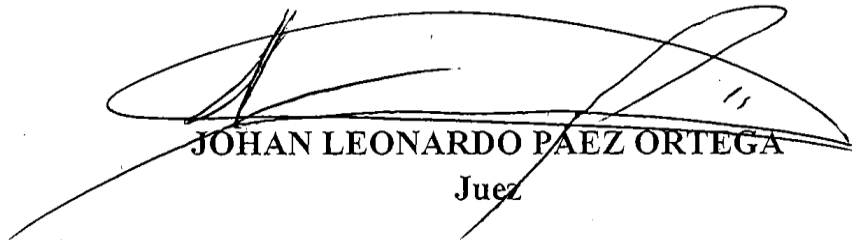
Gachancipá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la actuación, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo**;

1. **INDIQUE**, toda la información necesaria para la notificación de la parte demandada, esto es, domicilio exacto y la dirección electrónica de los demandados conforme lo dispone el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

El escrito de subsanación deberá allegarse con arreglo a lo dispuesto con el Decreto 806 de 2020 y de conformidad al artículo 89 del Código General del Proceso, en formato PDF al correo de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez